

con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: «Parte dispositiva/ S.S.^a Ilmo. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 82.124 euros en concepto de principal, más la de 6.816 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario./ Estando en ignorado paradero las empresas ejecutadas, notifíquese a la misma a través de edictos a insertar en el BOJA./ Requiérase igualmente a la parte ejecutante para que presente resolución testimoniada del auto de fecha 17.10.06, dictado por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga./ Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a

que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Almería de Montajes y Construcciones SRL y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a nueve de julio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.